

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**19573** *ORDEN 713/38739/1985, de 2 de septiembre por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de abril de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Martín-Rodríguez Vicente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Julio Martín-Rodríguez Vicente, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de octubre de 1983 y 28 de marzo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 515.497 de 1984, interpuesto por don Julio Martín-Rodríguez Vicente, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de octubre de 1983 y 25 de marzo de 1984, cuyos acuerdos, por ser conformes, confirmamos, sin hacer expresa declaración sobre las costas de este proceso causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**19574** *ORDEN 713/38747/1985, de 2 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 12 de marzo de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Espinosa.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Fernández Espinosa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de 29 de julio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de don José Fernández Espinosa, contra la resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire de 29 de julio de 1983, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Teniente General Jefe del Mando de Personal de fecha 18 de mayo de 1983, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de

diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

**19575** *ORDEN 713/38750/1985, de 2 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 25 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Esteban Pérez Domínguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Matías Esteban Pérez Domínguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa el 22 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Matías Esteban Pérez Domínguez contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa el 22 de septiembre de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por el Patronato de Casas Militares en 28 de abril de 1981, por medio de la cual acordó el desalojo y lanzamiento del recurrente por ocupación indebida de la vivienda de dicho Patronato en Madrid, calle del General Orgaz, número 31. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director General Presidente del Patronato de Casas Militares.

**19576** *ORDEN 221/38764/1985, de 9 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Destacamento de Griñón (Madrid).*

Por existir en la Primera Región Aérea la instalación militar Destacamento de Griñón (Madrid), se hace aconsejable preservar de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Aire, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Aérea, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el artículo 8.º del capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero de la instalación militar Destacamento de Griñón (Madrid).